



Once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por COOALMARENDA, contra WILLIAM ANTONIO MENDOZA CASTRO y AYLEN ADRIANA VILLAREAL NUÑEZ, Radicación: 44 279 40 89 001 2017 00344 00

Observada la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, el cual requiere al despacho la información de los depósitos judiciales y que, de existir en el proceso de la referencia, le sean entregados.

Así mismo, la liquidación del crédito y costas, ascienden arroja un total de \$17.513.360 y a la fecha se no han cancelado depósitos judiciales, por lo que se observa que la obligación no ha sido cubierta y en consecuencia se ordenará el pago de los depósitos pendientes por cancelar que se encuentran en la plataforma por un total de \$2.176.257, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

DEUDA	
CONCEPTO	PESOS
CAPITAL	\$5.568.000
INTERESES MORA Y CORRIENTES	11.646.738
AGENCIA EN DERECHO Y COSTAS PROCESALES	\$298.400
SUBTOTAL	\$17.513.360
ABONO A OBLIGACIÓN	
DEPOSITOS CANCELADOS	\$0.00
DEPOSITOS A PENDIENTES DE PAGO	\$2.176.257
SUBTOTAL TOTAL ABONADO	\$2.176.257
PAGO A INTERESES MORATORIOS	\$2.176.257
PAGO AGENCIA EN DERECHO Y COSTAS PROCESALES	0.00
ABONO A CAPITAL	0.00
DEUDA TOTAL	\$15.337.103

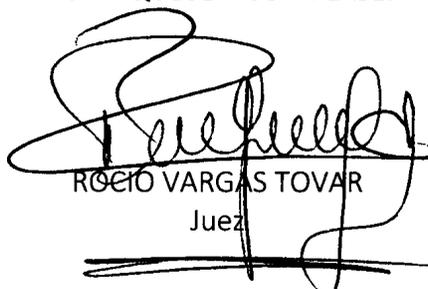
Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren pendiente de pago al apoderado de la parte demandante, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: SALDO actual por cancelar \$15.337.103, quedando cancelados las agencias en derecho y costas del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez